



2161  
PI 2132

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 08 DIC 2017.

**VISTO:** La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativa a la trasposición de asignaciones entre Proyectos de Inversión para adquirir material deportivo;

**RESULTANDO:** Que se solicita la trasposición de la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Proyecto de Inversión 750 "Equipamiento del Laboratorio Control de Dopaje" Programa 283, con destino a reforzar el Proyecto de Inversión 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" Programa 282;

**CONSIDERANDO:** I) Que los Proyectos mencionados en el Resultando anterior pertenecen al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte";

II) Que la trasposición de asignaciones presupuestales entre Proyectos de Inversión de diferentes Programas del mismo Inciso a que refiere la presente Resolución, se ampara en lo previsto por el artículo 76 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010;

III) que se informa que con la referida trasposición no se ven afectadas las metas y objetivos del Programa;

**ATENTO:** A lo expresado;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorízase la trasposición en el Inciso 02 "Presidencia de la República", de un monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Proyecto de Inversión 750 "Equipamiento del Laboratorio Control de Dopaje" del Programa 283, con destino a reforzar el Proyecto de Inversión 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", del Programa 282 "Deporte Comunitario", financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 011.

2) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Asamblea General.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020